

Constancia Secretarial: Manizales, dos (02) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 6 del mismo mes y año fue allegado memorial por la apoderada solicitando requerir a Sura EPS para el proceso radicado No 17001-40-03-011-2019-00770-00,

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ “*Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública*”, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, hecho que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales dos (02) de julio de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2019-00770-00

La apoderada actora en memorial que antecede solicitó requerir a Sura EPS para que informen quien es el empleador actual del demandado Diego Alejandro Sánchez Galvis identificado con cedula de ciudadanía n° 1.054.988.359.

A la anterior solicitud se accede de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio adjuntado copia del memorial petitorio. Así mismo indáguese sobre el correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56487c9349abc16ca33280231024a730429623fc2e231206461ae fae68d6a7a1

Documento generado en 02/07/2020 03:36:27 PM